

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que fue allegada solicitud de autorización para entrega de títulos judiciales.

Manizales, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Referencia
Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A**
Demandado: **DAYRO MAURICIO MORENO GALINDO**
Radicado: 17001-31-03-003-2021-00062-00
Sustanciación: 759

Atendiendo a la solicitud de la parte demandante, allegado para el presente proceso ejecutivo, se autoriza la entrega de los siguientes títulos judiciales:

NUMERO TITULO	VALOR
418030001341199	\$2.303.800,00
418030001348119	\$2.303.800,00
418030001353164	\$2.303.800,00
418030001358187	\$2.303.800,00
418030001364533	\$2.303.800,00
418030001368527	\$2.303.800,00
TOTAL	\$13.822.800,00

La orden de pago se expedirá en favor de BANCOLOMBIA S.A., identificado con N.I.T. 890.903.938-8

Por secretaría, elabórense los títulos judiciales respectivos una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

NOTA: LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 153 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2022

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e503819acc92a21d8c2082da4fd6a653296ed31f77c6df8d99447d977816e2fc

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>